



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO SUCESION No. 2022-105
Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 25 de mayo de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Revisadas las diligencias se establece que mediante auto de fecha 7 de abril de 2022 se admitió el presente proceso de sucesión siendo causante la señora SOCORRO TORRES DE PORRAS (Q.E.P.D.), y se ordenó en el numeral 3° notificar este auto a los Herederos Determinados señores: DEMETRIO PORRAS MORENO como Heredero en calidad de Cónyuge Supérstite y DEMETRIO PORRAS TORRES, LEONARDO PORRAS TORRES y LUCILA PORRAS TORRES en condición de hijos de la causante.

Sería el caso de proceder a reconocer personería y notificar a los Herederos Determinados sino fuera porque se observa que los poderes conferidos no son para este proceso, como quiera que señalan como causante a la Sra. SOCORRO **PORRAS DE TORRES** siendo SOCORRO **TORRES DE PORRAS** (Q.E.P.D.).

Igualmente se establece que el Sr. DEMETRIO PORRAS MORENO en calidad de Cónyuge Supérstite ya fue notificado por conducta concluyente mediante auto de fecha 11 de mayo de 2022 del auto admisorio mediante poder conferido para notificarse en ese mandato, que si determino bien el nombre de la causante.

En consecuencia no se reconoce personería a la doctora CLAUDIA CRISTINA CHINCHILLA MUJICA como apoderada de los señores DEMETRIO PORRAS MORENO, DEMETRIO PORRAS TORRES, LEONARDO PORRAS TORRES y LUCILA PORRAS TORRES ni se les notifica el auto admisorio ni se reconocen a sus poderdantes como herederos por lo expuesto anteriormente.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN HUMBERTO LIZARAZO ZABALA
JUEZ

Firmado Por:

Cristian Humberto Lizarazo Zabala
Juez
Juzgado Municipal

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 de mayo de 2022

Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a2f822d29d7e2a9f41d3e7cb5ed67b4f60215d7cd4c94bb056f89872a171489**

Documento generado en 25/05/2022 09:16:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>